

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad en que preste sus servicios el interesado.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 17 de abril de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Teniente vacante en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Vacante en la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial una plaza de Teniente, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de la Escala Activa de cualquiera de los tres Ejércitos y de la Guardia Civil, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

La citada plaza está dotada en el vigente Presupuesto de Ayuda y Colaboración de los territorios con los emolumentos globales de 195.366,66 pesetas anuales, más los trienios y Ayuda Familiar en la cuantía que procedan, sin perjuicio de las mejoras que puedan resultar de la aplicación en los territorios de la Ley 113/1966 y de la 95/1966, de 28 de diciembre, sobre retribuciones del personal militar y del de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73) e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 17 de abril de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se publica relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para cubrir una plaza de Médico Anestesiista del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.*

Han sido admitidos a la oposición convocada por Orden de 9 de febrero de 1967, para cubrir una plaza de Médico Anestesiista del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado todos los aspirantes que solicitaron tomar parte en la misma dentro del plazo reglamentario y que a continuación se relacionan:

- D. Félix López Rodríguez.
- D.<sup>a</sup> Eloísa Rumoroso Fernández-Regatillo.
- D. Aurelio García del Barrio Menéndez.
- D. Diego Begara Mesa.
- D. José Castellano Torres.
- D. Benjamín Jiménez Blanco.
- D.<sup>a</sup> María del Carmen de la Cruz Caro.
- D. Leandro Martín Calvo.
- D.<sup>a</sup> María Jesús López López.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo que dispone el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 15 de abril de 1967.—El Director general, José de Diego López.

Sr. Jefe de la Sección de Asistencia Pública.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de Camineros de esta provincia.*

De acuerdo con la autorización otorgada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 12 del mes actual se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza vacante de Capataz de Cuadrilla en la plantilla de Camineros de esta provincia.

Dicho concurso-oposición es de carácter restringido entre el personal de categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma (artículo 25 del Reglamento general del Personal de Camineros de 13 de julio de 1961).

Las solicitudes para el ingreso se efectuarán en instancia dirigida al Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de esta Jefatura, en la que harán constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El plazo para la presentación de las instancias será de treinta (30) días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», transcurridos los cuales se hará pública la relación de los aspirantes admitidos, fijándose día, hora y lugar para la celebración del examen, que se realizará en esta capital.

El Capataz de cuadrilla tiene como misión específica la ejecución al mando de una cuadrilla de Camineros de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras. Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteos, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo. Asimismo deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Almería, 20 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.060-E.